



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
DELEGACION TLALPAN
C.P. 14080 MEXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
GRUPO MAX BASAN SA DE CV

R.F.C.: GMB141107942
VIGEN DEL PERPETUO SOCORRO NO.53
TAMAULIPAS SECC VIRGENES
CODIGO POSTAL: 57300
TELS. 5736 3802
FAX.

TRANSPORTE: CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:
NOVIEMBRE

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN DE VIVERES

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

6487

SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO 7296

7296

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No.

0208/0004 ART 42, ,

FECHA	MES	DIA	AÑO	HOJA No.	DE
	11	13	2015	1	01

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 21	00890240 HILLO CANAMO 15 MTS. PIEZA	2	PIEZA	\$ 50.0000	\$ 100.00
	MCA: S/M CAT: S/C		MAS 16 % DE I. V. A. . . .		\$ 16.00
<p>DIPTO(S). SOLICITANTE(S) : *</p> <p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:2 30/11</p> <p>*** CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC. : 2 3 2 0 18 E023 AN040 / 22104 / DIC:\$116.00 / 29316 / P;</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP.</p>					\$ 116.00
<p>** PRECIO FIJO **</p>					

INST. NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN
HOSPITALARIA Y AMBULATORIA

★ 19 NOV 2015 ★

RECIBI

DE CONFORMIDAD: _____

LIC. MA. DE LOS ANGELES SOSA L.
JEFE DEPTO. CONTROL PRESUPUESTAL

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA
COORD. ADQUISICIONES/APOYO ADMON.

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINA FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en vigor.</p> <p>1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>1.6 El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.7 Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>1.8. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del departamento del Departamento correspondiente.</p> <p>1.9 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén de lugar de entrega será a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".</p> <p>1.10. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores Pagados Destino Final".</p> <p>1.11 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, EL "INCMSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias se procederá a la devolución de los bienes si responsabilidad para EL "INCMSZ".</p>	<p>2. MODIFICACIÓN:</p> <p>1.12 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45; fracción XX de la LAASP.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empaque que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la penalización señalada en el punto 7, se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP Los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, y si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la "LAASP" Los proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder "PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando el "PROVEEDOR" establecidas en este pedido, así como de cualquier otra calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del proveedor.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias Legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México D.F.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando el "PROVEEDOR", no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando el "PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando el "PROVEEDOR" establecidas en este pedido, así como de cualquier otra calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL "INCMSZ", aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>11.1 Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>11.2 ANTICIPOS:</p> <p>12.1 No se otorgarán anticipos, salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>Que el producto no reúna las características físicas de calidad, la presentación requerida.</p> <p>Que se detecten vicios ocultos y/o defectos.</p> <p>Que se detecten vicios ocultos y/o defectos.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prostativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión de pedido correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.</p>	<p>16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP Los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, y si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP Los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, y si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p>18. OBSERVACIONES:</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando el "PROVEEDOR", no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando el "PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando el "PROVEEDOR" establecidas en este pedido, así como de cualquier otra calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL "INCMSZ", aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>11.1 Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p>11.2 ANTICIPOS:</p> <p>12.1 No se otorgarán anticipos, salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa.</p>	<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>Que el producto no reúna las características físicas de calidad, la presentación requerida.</p> <p>Que se detecten vicios ocultos y/o defectos.</p> <p>Que se detecten vicios ocultos y/o defectos.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prostativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión de pedido correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.</p>
<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.</p>	<p>16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP Los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, y si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p>17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP Los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, y si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los anticipos, antes del I.V.A., a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p>18. OBSERVACIONES:</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sofía López

FIRMA: Sofía López

CARGO: Asesorante

TELEFONO: 5 521020844

FECHA: 18/11/15

ANO: 15

MES: 11

DIA: 18